

## **Decreto Supremo que modifican el anexo del Decreto Supremo N° 100-2015-EF**

### **DECRETO SUPREMO N° 242-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30099 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30099 dispone que las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público No Financiero, se sujetan a las reglas fiscales previstas en los artículos 6 y 7 de dicha Ley;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30099, dispone como regla fiscal que el gasto no financiero del Gobierno Nacional no puede exceder el límite que se establezca mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el mismo que debe publicarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley N° 30099 establece que, el decreto supremo a que se refiere el numeral 6.1 incluye la regla fiscal de gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 100-2015-EF se aprobaron las reglas del gasto no financiero total y gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional a que se refieren los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6 de la Ley N° 30099, respectivamente, para el año fiscal 2016 y de manera referencial para los años 2017 y 2018;

Que, el Decreto de Urgencia N° 003-2015 dispone que para efectos de la aplicación de la Ley N° 30099, durante el año fiscal 2016, de manera excepcional, la guía ex ante del resultado fiscal estructural del Sector Público No Financiero no podrá ser mayor un déficit del 3,0% del PBI; asimismo dispone que el Poder Ejecutivo aprueba y publica las nuevas reglas fiscales de límite de gasto consistentes con lo señalado en dicha norma, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, con fecha 29 de agosto de 2015 el Consejo de Ministros aprobó el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2016-2018;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2015-EF;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Modificación del Anexo del Decreto Supremo N° 100-2015-EF**

Modifícase el Anexo del Decreto Supremo N° 100-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba las reglas fiscales de gasto no financiero total y gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional, según el detalle contenido en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo.

**Artículo 2°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas

## ANEXO

### Regla de Gasto No Financiero del Gobierno Nacional<sup>1/</sup> (Millones de Nuevos Soles)

	2016	2017	2018
<b>I. Ingresos estructurales del Gobierno General</b>	130 606	139 735	149 329
<b>II. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	152	-500	-527
<b>III. Intereses</b>	8 133	8 948	9 736
<b>IV. Guia Ex Ante del Resultado Económico Estructural del Sector Público No Financiero</b>	-19 624	-17 711	-15 204
(% PBI)	-3,0	-2,5	-2,0
<b>V. Gastos No Financieros de Gobierno General (I+II-III-IV)</b>	142 250	147 998	154 270
<b>VI. Gasto No Financiero de los Gobiernos Regionales y Locales según la cobertura de la regla fiscal</b>	19 142	19 135	18 658
<b>VII. Regla de Gastos No Financieros de Gobierno Nacional (V-VI)</b>	123 108	128 863	135 612

1/. Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia.

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 Revisado, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 29 de agosto de 2015.

### Regla de Gasto No Financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones<sup>1/</sup>

	2016	2017	2018
<b>I. Regla (Millones de S/.)</b>	<b>60 044</b>	<b>64 001</b>	<b>68 219</b>
<i>Var. % nominal</i> <sup>2/</sup>	6,6	6,6	6,6
<i>Var. % real PBI potencial</i>	4,5	4,5	4,5
<i>Inflación (%)</i>	2,0	2,0	2,0

1/. Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia.

2/. Cálculo:  $\text{Var. \% nominal} = ((1 + \text{Var. \% real PBI Potencial}) * (1 + \text{inflación}) - 1) * 100$

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 Revisado, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 29 de agosto de 2015.